

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DEMARCACIÓN DE COSTAS MURCIA. Anuncio de notificación de 1 de diciembre de 2021 en procedimiento de Deslinde des01/14/30/0001.

ID: N2101651757

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a través de este anuncio la citación sobre el terreno para mostrar la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, a los interesados desconocidos y a los propietarios incluidos o colindantes, ausentes o que se ignore su domicilio y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, que se hallan afectados por el expediente de deslinde que se indica a continuación, de acuerdo con lo establecido en el art. 12.2 de la Ley de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el art. 22 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la citada Ley.

REF. DES01/14/30/0001 - Deslinde de unos ciento veinte (120) metros que comprende los bienes de dominio público marítimo-terrestre desde playa del Rincón hasta la punta de Cueva de Lobos, entre los vértices DP-688 a DP-689, DP-700 a DP-703 y DP-705 a DP-709, en el término municipal de Mazarrón (Murcia).

El acto tendrá comienzo el día 13 de enero, a las 10,00 horas, siendo el lugar de reunión la escalinata de madera que da acceso a la Playa del Rincón, en Bolnuevo.

Los interesados podrán asistir al mencionado acto de forma personal o a través de representante debidamente acreditado. Dicha representación podrá ser acreditada en comparecencia personal en dicho acto o previamente en esta Demarcación de Costas.

En caso de disconformidad con el deslinde practicado, se dispondrá de un plazo de quince (15) días, contados a partir de aquella fecha, para formular alegaciones y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Murcia, 1 de diciembre de 2021.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación.-Fdo: Daniel Caballero Quirantes